

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	25
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	1 50
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0 75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE MONTES, GAZA Y PESCA FLUVIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden ministerial de 16 del actual mes de febrero, acordando se efectúe la convocatoria a exámenes de ingreso para cubrir quince plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Montes, esta Dirección general ha resuelto proceder inmediatamente a convocarlas en los términos siguientes:

Se convoca a exámenes de ingreso para cubrir quince plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Montes, en el que entrarán a cubrir las vacantes que se originen por el orden de calificación obtenida, cuando por turno reglamentario les correspondan.

La formación profesional constará de un examen de ingreso, dos cursillos de nueve meses cada uno y dos períodos de práctica, según lo especificado en el decreto de 10 de febrero de 1943.

Los exámenes de ingreso se verificarán con sujeción a los programas que a continuación se indican y tendrán lugar en los locales de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes (Ciudad Universitaria), celebrándose el día 15 del próximo mes de junio en hora que con antelación no inferior a diez días sea señalada en el cuadro de anuncios de la citada Escuela al publicar la relación de los opositores que hubiesen sido admitidos a examen.

Para tomar parte en los exámenes de ingreso será preciso.

Primero. Ser español, haber cumplido dieciocho años de edad, sin exceder de veinticinco en 16 de febrero de 1950, fecha de la orden de convocatoria, lo que se acreditará con la certificación de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Segundo. Acreditar buena conducta y no haber sufrido condena que haga desmerecer el concepto público, circunstancia que acreditará mediante certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes y demás que acrediten aquella.

Tercero. Carecer de defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la profesión.

Esta condición se justificará mediante reconocimiento facultativo de cuenta del interesado efectuado en el edificio de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes con antelación al examen de ingreso por el médico designado por el Director de la Escuela y que señalará previamente.

Cuarto. Documentos que acrediten la adhesión del interesado al Régimen.

Quinto. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo ni sancionado en virtud de las disposiciones vigentes sobre depuración.

Sexto. Los solicitantes acogidos a los beneficios de la ley de 25 de agosto de 1939 y decreto de 7 de mayo de 1942, acompañarán también el documento expedido por la autoridad competente que acredite la condición alegada para ser considerado como tal beneficiario.

Los que pretendan tomar parte en los exámenes lo solicitarán del ilustrísimo Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, mediante instancia; a la que unirán dos fotografías tamaño carnet, y las certificaciones correspondientes, así como cuantos testimonios de méritos consideren oportuno agregar, documentos todos que deberán relacionarse numéricamente al margen de la instancia.

La instancia y demás documentos que habrán de estar reintegrados debidamente, se presentarán en la Secretaría de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, hasta el día 30 de abril próximo inclusive.

El Tribunal para el examen de ingreso, así como el profesorado que ha de actuar en los dos cursillos, estará constituido por los Ingenieros de Montes, que el Director de la Escuela de Ingenieros de Montes, en unión de la Junta de Profesores de la misma, designe entre los que integran su claustro.

La distribución de la enseñanza, reglamentación y disciplina, se someterán a las normas que por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes en unión de la Junta de Profesores se dicte.

El número de aspirantes que se apruebe en el examen de ingreso para pasar a los cursillos no podrá exceder en ningún caso de las quince plazas anunciadas, aumentadas en un 25 por 100. No cubrirán número en el total de plazas aquellos opositores que, reuniendo todos los requisitos exigidos y aprobados en el examen de ingreso, fueran hijos o huérfanos de Ingenieros y Ayudantes de Montes o del personal del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Tendrán derecho a ingresar en los cursos, pudiendo cubrir la mitad de las plazas anunciadas, aquellos aspirantes que, habiendo estado por lo menos cuatro años como encargados de obras, al frente de trabajos forestales presenten certificado de organismo o autoridades, facultados por disposición ministerial, acreditativo de buen comportamiento condiciones y competencia y demuestren en el examen de ingreso estar en posesión de los conocimientos indispensables de la materia de los programas que les permita seguir los cursos con suficiente preparación.

Para tomar parte en estos exámenes deberán satisfacer los solicitantes como derecho, 100 pesetas para el examen de ingreso y 100 pesetas por cada uno de los cursillos en que actúen.

Los programas para examen de ingreso serán los mismos publicados en el Boletín oficial del Estado del día 4 de marzo de 1948 para la anterior convocatoria.

En todo lo demás referente al desarrollo de los cursillos se atenderá a lo dispuesto en el decreto de 10 de febrero de 1943.

Madrid, 21 de febrero 1950.—El Director general, S. Robles.

(B. O. del E. del día 6 de M.)

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto y con sujeción a los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, para seguir en ella dos cursos de dura-

ción mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª En aplicación del artículo 32 del reglamento de 24 de junio de 1941 se fija en noventa el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, aunque, según el artículo 35 del mismo, será sustraída a la oposición la tercera parte del número de plazas, o sea treinta, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de segunda categoría que, habiendo prestado servicios durante más de diez años y poseyendo el título de Licenciado en Derecho, solicitaren el acceso a la primera categoría tomando parte en la presente convocatoria.

Si el número de estos últimos solicitantes fuere inferior al de las plazas que les corresponde, las vacantes serán incorporadas a las que deban ser provistas por oposición, y si resultare superior tendrán preferencia los aspirantes que acreditaren mayor antigüedad.

Los Secretarios de segunda categoría que resultaren admitidos tendrán acceso directo al curso especial de habilitación que durará seis meses.

2.ª Los ejercicios de oposición se celebrarán en el domicilio social del Instituto, de Madrid, ante uno o más Tribunales, integrados por cinco Vocales, miembros del Instituto y de su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

3.ª Durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria, los aspirantes cursarán sus solicitudes a esta Dirección, presentándolas en la Secretaría general de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (Joaquín García Morato, número 7), durante las horas de oficina.

En la solicitud, cada aspirante consignará su domicilio actual.

4.ª Para tomar parte en la oposición deberán ser acreditadas, mediante documentos que acompañarán a la instancia, las condiciones siguientes:

a) Cualidad de español varón, mayor de veintitrés años, que se justificará por certificación de la inscripción

en el Registro civil, la cual habrá de estar legalizada cuando el concursante hubiere nacido en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Posesión del título de Licenciado en Derecho. En defecto de la aportación del título o de su testimonio notarial, será acreditada la aprobación de los estudios correspondientes por certificación que contenga, además, la de haber sido constituido el depósito necesario para su expedición. Si no hubieren sido abonados estos derechos, habrán de serlo inexcusablemente antes de ser formalizada la matrícula en el primer curso por los aspirantes aprobados en la oposición.

c) Buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, acreditándose la primera por certificación expedida por la Alcaldía del lugar de residencia, y la segunda en la misma forma o mediante certificación del Gobierno civil o Jefatura provincial del Movimiento.

d) Estado sanitario y aptitud física, con especial mención del estado de las facultades visual y auditiva y de la aptitud manual y locomotriz, extremos que serán justificados por certificación médica oficial. No obstante, el Instituto podrá decretar el reconocimiento directo en los casos en que lo estime procedente.

e) Carencia de antecedentes penales, mediante certificación del Registro general del Ramo.

Los Secretarios de segunda categoría que soliciten su ingreso en la Escuela Nacional harán constar en su instancia, que presentarán dentro del mismo plazo establecido para los opositores, el número con que figuran en el Escalafón del Cuerpo y el tiempo de servicios prestados; acompañarán el título de Licenciado en Derecho o testimonio notarial del mismo, y, en su defecto, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, y presentarán también certificación negativa de antecedentes penales y otra de depuración, sin nota desfavorable en su carrera.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la ley del Timbre.

5.^a Al presentar la instancia deberán entregar todos los aspirantes cien pesetas en concepto de derechos de oposición o de concurso, suma que solamente podrá ser devuelta cuando la Comisión de admisión decida que el aspirante no reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

6.^a Los aspirantes que se destaquen en la oposición disfrutará del beneficio de matrícula gratuita, si acreditaren escasez de recursos económicos, y a los mismos se les acumularán con carácter de beca el beneficio que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento del Instituto, sin que el número de beneficiarios pueda exceder del 10 por 100 del total de opositores aprobados.

7.^a La Comisión constituida al efecto, después de haber examinado

la documentación de los aspirantes, formará, y publicará en el *Boletín oficial del Estado*, la relación de opositores admitidos. El acuerdo de la Comisión será inapelable.

8.^a El 16 de octubre próximo, a las cuatro de la tarde, comparecerán los opositores en el Instituto de Estudios de Administración local, y en presencia de ellos, y constituidos el Tribunal o Tribunales, se procederá al sorteo público de todos los que hayan resultado admitidos, sorteo que determinará el orden preciso en que actuarán en la oposición.

9.^a Los Tribunales no podrán actuar válidamente con número de miembros inferior a tres.

10. Habrá en cada uno de los ejercicios dos llamamientos, y el opositor que no compareciere en el segundo, cualquiera que sea el motivo, decaerá definitivamente de su derecho a tomar parte en la oposición.

11. Los ejercicios de la oposición serán dos: el primero consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas, un tema general, que aun cuando no será extraño a las materias del cuestionario redactado para el segundo ejercicio, no se sujetará a epígrafes determinados de éste, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales y servirá para apreciar la capacidad de síntesis del opositor, la aptitud para enfocar temas fundamentales jurídicos o económicos, las cualidades de redacción y el conocimiento bibliográfico. Para este fin, el Tribunal dará a conocer en la misma sesión en que comience el ejercicio, un cuestionario especial que comprenderá de diez a quince temas de esta clase, y el sorteo determinará cuál ha de ser desarrollado.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral, durante una hora como máximo, de cuatro temas: uno de Derecho político comparado, uno de Derecho administrativo, uno de Economía y Hacienda y uno de Derecho privado y Derecho procesal, todos ellos comprendidos en el cuestionario que acompaña a esta convocatoria.

12. Al término de cada sesión, el Tribunal publicará la calificación de los opositores aprobados, con expresión de la puntuación obtenida.

13. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada Vocal del Tribunal, será: en el primer ejercicio, de 0 a 15, y en el segundo, de 0 a 5, en cada uno de los temas.

En cada ejercicio, la puntuación total será el resultado de dividir, por el número de Vocales actuantes, la suma de los puntos obtenidos por el opositor.

Para la aprobación se requerirá la puntuación total mínima de 7,50 puntos en el primer ejercicio, y de 10 en el segundo.

El orden definitivo de clasificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios y constará en la lista que será remitida a esta Dirección.

14. En la provisión de las sesenta plazas reservadas a la oposición y de

las que pudieran resultar sobrantes entre las asignadas a los Secretarios de segunda categoría se observarán las proporciones establecidas por la ley de 17 de julio de 1947 en cuanto se refiere a la reserva del 20 por 100 de las vacantes, con la forma de cómputo que determina el artículo tercero de dicha ley y con aplicación de las demás prescripciones de ésta.

15. El cuestionario para el segundo ejercicio de la oposición ha sido aprobado por el Ministerio de la Gobernación, y se inserta seguidamente.

Madrid 3 de marzo de 1950.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

CUESTIONARIO

Derecho político comparado

1. Las Ciencias políticas: su carácter y situación.—Lo político y lo jurídico.—El Derecho público y el privado.—El Derecho político y el Derecho constitucional.

2. La Sociedad.—Sociedad y Comunidad.—Los grupos sociales: formación y clases.—La Sociología: su materia indicación de las principales corrientes.

3. Formas históricas de la Organización política anteriores al Estado moderno.

4. El pensamiento político en Grecia: Platón y Aristóteles.—El pensamiento político en Roma: Polibio, Cicerón.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CASCAJOSA (TARDELCUENDE)

Cumpliendo acuerdo de la Junta Administrativa que presido, y en virtud de las disposiciones vigentes, se saca a pública subasta la ejecución del aprovechamiento de 219 555 estéreos de leña de roble, cortado y apilado en el monte Pinar y Marojal, núm. 186 de la pertenencia de esta Entidad menor, bajo el tipo de 8.702'72 pesetas, tope mínimo, y 10.202'28 pesetas tope máximo, de acuerdo con lo dispuesto en la norma 2.^a de las dictadas por orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

La subasta se celebrará en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Tardelcuende, a las doce en punto de la mañana del día que corresponda transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del Presidente de dicha Junta o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un Vocal de la Junta y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Sólo podrán concurrir a la subasta los poseedores de los certificados de la clase D.

Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al grupo 3.^o

Las proposiciones serán presentadas en la mesa de la subasta hasta las trece horas del día anterior al señala

do para la misma, ajustadas al modelo que se publica en la norma 6.^a de la orden antes referida, publicado en el *Boletín oficial del Estado* del día 20 de agosto citado, y debidamente reintegradas, debiendo acompañarse en sobre aparte el certificado profesional con su hoja de compras o testimonio notarial del mismo y resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de 510 pesetas en concepto de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas por el que ha de regirse este aprovechamiento, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Tardelcuende, hasta el momento de la subasta.

El que resulte adjudicatario abonará, además del tipo de tasación ya mencionado, la cantidad de 5 250 pesetas en concepto de gastos de corta y apilado de referidas leñas, siendo también de su cuenta los de inserción del anuncio, formalización de escritura, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta, así como también el importe del presupuesto de indemnizaciones correspondientes.

Cascajosa 2 de marzo de 1950.—El Presidente, Teógenes Moreno. 622 58.—Derechos 106'50 pesetas.

MAZATERON

Por dimisión voluntaria del propietario que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de esta agrupación intermunicipal de Mazaterón y Miñana, con el sueldo anual reglamentario; aquéllos señores Secretarios a quienes pueda interesar dicha plaza y pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de 3.^a categoría, deberán dirigir sus instancias debidamente reintegradas a este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Mazaterón 1 de marzo de 1950.—El Alcalde, V. Blasco, 632

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO

Don Ildefonso Moreno Llorente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, en representación del mismo, acota para toda clase de aprovechamientos, por hallarse sembrada de pinos, la finca siguiente, denominada Alto las Viñas, propiedad de dicho Ayuntamiento y situada en este término municipal, que linda por el N., tierras de labor, y a todos los demás aires, terrenos yermos, también propios de este Ayuntamiento; de cabida cien hectáreas.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Espeja de San Marcelino 11 de marzo de 1950.—El Alcalde, Ildefonso Moreno

59.—Derechos 31'50 pesetas.

Imprenta provincial.